



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 001-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 05 de enero de 2026

VISTOS:

La RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 002-2025-D-FIPI-UNAJ, fecha 31 de diciembre de 2025; Acuerdo N° 08-2026- SO-CF-FIPI-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 05 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 70.5 del artículo 70 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, corresponde al Decano de la Facultad designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 002-2025-D-FIPI-UNAJ, fecha 31 de diciembre de 2025, en el que se **ENCARGA al Dr. JULIO CESAR HUANCA MARÍN como DIRECTOR de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220.**

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de enero de 2026, conforme consta en el ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD ORDINARIA 001-2026-SCO-CFIPI-UNAJ, mediante acuerdo N° 08-2026-SO-CF-FIPI-UNAJ, acordó por **MAYORIA: APROBAR la Encargatura al Dr. JULIO CESAR HUANCA MARÍN como DIRECTOR de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220.**





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA** las funciones encomendadas al **Mg. JESUS ARIAS ESCOBAR** en el cargo como responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, así mismo, agradecer por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al **Dr. JULIO CESAR HUANCA MARÍN** como **DIRECTOR** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES** de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** lo dispuesto en el artículo precedente a las oficinas pertinentes de la Universidad Nacional de Juliaca, para los fines que correspondan.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** la transferencia formal del acervo documentario y temas pendientes al cargo.

Artículo Quinto. – **DISPONER** que la oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. FRANKLYN ELARD ZAPANA YUCRA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:
- FIPI
- DAIFI
- EPITC
- Interesado (01)
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026

